RESOLUCIÓN No. 45
(02 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. 39-46-101019479 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MS-MC-001-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: "*ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*: (…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;* de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".*

Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que con fecha Veintinueve (29) de enero de 2026, se suscribió la **ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-001-2026** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá y la **ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA** identificado con Nit. No. 820.000.373-7, representado legalmente por **HERNANDO BARRETO ROMERO** identificado con C.C. No. 9.505.496 de Páez – Boyacá, con el fin de desarrollar el **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE DIESEL ACPM PARA LOS AUTOBUSES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SACHICA DESTINADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION VIGENCIA 2026.,** por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE** ,para ser desarrollado en un plazo **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir del inicio de la ejecución contractual.

Que en el acápite de **GARANTIAS** establece que : El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así: El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Sáchica, NIT 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías así: Contrato de seguro, Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria; el contratista deberá constituir garantía en favor del municipio de Sáchica – Boyacá, con las siguientes, amparos, vigencias y cuantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato

Que, en ese orden de ideas, el contratista **ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA** identificado con Nit. No. 820.000.373-7, representado legalmente por **HERNANDO BARRETO ROMERO identificado** con C.C. No. 9.505.496 de Páez – Boyacá, a través del portal transaccional SECOP II publico la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 No. **39-46-101019479** con fecha de expedición 30/01/2026, proferido por Seguros del Estado identificado con Nit. 860.009.578-6, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**39-46-101019479**	10%	29/01/2026	10/05/2027	$ 4.900.000
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	**39-46-101019479**	10%	29/01/2026	10/01/2030	$ 4.900.000
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**39-46-101019479**	10%	29/01/2026	10/05/2027	$ 4.900.000

Que, la entidad, al analizar la garantía aportada, considera que se ajusta a lo señalado en los documentos previos y que los amparos, vigencia y cuantías cumple con lo requerido, razón por la cual se hace necesario proceder con su aprobación e instar a la supervisión a la suscripción del acta de inicio.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **No**. **39-46-101019479** con fecha de expedición 30/01/2026, proferido por Seguros del Estado S.A, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de el contratista **ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA** identificado con Nit. No. 820.000.373-7, representado legalmente por **HERNANDO BARRETO ROMERO** identificado con C.C. No. 9.505.496 de Páez – Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONTRATO No. MS-MC-001-2026,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**39-46-101019479**	10%	29/01/2026	10/05/2027	$ 4.900.000
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	**39-46-101019479**	10%	29/01/2026	10/01/2030	$ 4.900.000
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**39-46-101019479**	10%	29/01/2026	10/05/2027	$ 4.900.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUNTAR al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, **No**. **39-46-101019479** con fecha de expedición 30/01/2026, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ANEXAR el presente acto administrativo al Expediente Contractual **No. MS-MC-001-2026** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la supervisión del **CONTRATO No. MS-MC-001-2026**, proceder con la suscripción del acta de inicio.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado Por)
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto/Elaboró: *Andrés Felipe Reina López. Profesional de Apoyo.*
Reviso: *Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*
Aprobó: *Héctor David Amado Sierra. Alcalde Municipal*